



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 127-2023-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 27 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de diciembre del 2023, estando en estación de orden del día, se presentó el reclamo N°001-2023-PAJCM-Z-IV"SJB", y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, estando en estación de orden del día, se presentó el reclamo N°001-2023-PAJCM-Z-IV"SJB", por el cual se solicita se conforme una comisión en sesión de concejo, para que se pueda dar las investigaciones del caso sobre las irregularidades que habrían sucedido en la gestión 2019-2022, en ese sentido hace referencia al acta de constatación de fecha 14/09/2023, por parte del Ing. Gonzalo de la Cruz Colos, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDSJB;

Que, el artículo 9° Inc. 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en cuanto a las atribuciones del Concejo Municipal, manifiesta que, corresponde al Concejo Municipal, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Constituir Comisiones Ordinaria y Especiales, conforme a su reglamento";

Que, el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal:(...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

público con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal.

Que, estando a la culminación del año fiscal 2023, el Concejo Municipal solicito que el presente se remita para la próxima sesión, en vista de que, la presente comisión de fiscalización, culminara su función este año, por ello se solicitó que la presente pase para la nueva comisión del año fiscal 2024;

Estando a lo expuesto, con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, ha aprobado por UNANIMIDAD lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el traslado del presente pedido, para el año fiscal 2024, debiéndosele remitir a la nueva comisión de fiscalización en lo que respecta a lo solicitado por el administrado Jorge Vásquez Mendoza, presidente de la asociación de vivienda "José Carlos Mariátegui".

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y al interesado para los fines pertinentes.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAUL RAMOS CAYO
SECRETARIA GENERAL